E.S.E.
HOSPITAL
PEDRO NEL CARDONA

GUIDO VELEZ.
Jefe del area de presupuesto.
E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona.

ASUNTO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cordial saludo.

Con el propósito de cumplir con el objeto misional de la E.S.E Hospital Pedro Nel Cardona, de manera atenta, le solicito se sirva expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el siguiente concepto.

TIPO DE CONTRATO.	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD.	REGIMEN ESPECIAL.
CONTRATANTE.	E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.
NIT.	890982134-0
REPRESENTANTE LEGAL.	DAGOBERTO EMILIO BENÍTEZ DÍAZ
CEDULA.	1.100.335.380 DE PALMITO SUCRE
OBJETO	OTRO SÍ 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO CS-002-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES.
PLAZO.	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR RUBRO MEDICAMENTO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000)
VALOR RUBRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 25.000.000)
VALOR TOTAL DE LA ADICION	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 75.000.000)
PSUPERVISOR.	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DAGOBERTO EMILIO BENÍTEZ DÍAZ
Gerente
E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona.

HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

Nit: 890.982.134-0

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 282

Número: 282
Expedición: Mayo 04/2026
Vencimiento: Dic. 31/2026

Certifico que a la fecha de aprobaciónde este documento existe apropiación disponible discriminada en los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUES.	DESCRIPCIÓN	VALOR
2450103301	Medicamentos	50,000,000
2450103302	Material Medico Quirurgico	25,000,000

Total: **75,000,000**

SON: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: PARA CANCELAR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIRAL QUIRURGICO SEGUN SOPORTES - OTRO SI

Certificó

GUIDO ADOLFO VELEZ HERNANDEZ
Jefe de Presupuesto

El gasto que por medio de este documento se aprueba ha sido previamente autorizado por el Gerente de la HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, quien es el único ordenador del gasto.

E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA ARBOLETES ANTIOQUIA				
E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	**ORDEN DE SUMINISTRO**	**FECHA**		
	ADICION No. 01 AL SUMINISTRO CS No. 002 – 2026	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
		05	05	2026

CONTRATO	CS No. 002 -2026
TIPO DE CONTRATO.	SUMINISTRO.
MODALIDAD.	REGIMEN ESPECIAL (CONTRATACION DIRECTA).
FECHA DE SUSCRIPCION	8 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA**
NIT.	890982134-0
REPRESENTANTE LEGAL.	**DAGOBERTO EMILIO BENÍTEZ DÍAZ**
CEDULA.	1.100.335.380 DE PALMITO - SUCRE
CONTRATISTA	**SICLAG SC S.A.S.**
NIT.	901672826-8
REPRESENTANTE LEGAL	**ROBERTO ANTONIO CASTILLO LOZANO**
CEDULA.	78.694.613 expedida en Montería, Córdoba.
OBJETO.	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES.
VALOR INICAL	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00)**
VALOR ADICIÓN	**SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)**
PLAZO	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
SUPERVISOR.	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Entre los suscritos, **DAGOBERTO EMILIO BENITEZ DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.335.380 de Palmito- Sucre, domiciliada en la misma ciudad, actuando en calidad de Gerente y en nombre y representación de La **E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA**, empresa descentralizada, de orden territorial del Municipio de Arboletes Antioquia, nombrada mediante decreto 040 del 01 de abril 2024, quien en adelante se denominará, El Contratante, y de otra parte la empresa: **SICLAG SC S.A.S.** identificada con NIT. 901672826-8, representada legalmente por el señor **ROBERTO ANTONIO CASTILLO LOZANO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 78.694.613 expedida en Montería, Córdoba, Antioquia, con domicilio principal en la Calle 22 No. 25-06, Montería, Córdoba, correo electrónico: siclagscsas@gmail.com , teléfono 3205427208, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición al CS No. 001-2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1). Que la E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA y el ciudadano: **ROBERTO ANTONIO CASTILLO LOZANO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 78.694.613 expedida en Montería, Córdoba, Antioquia, quien actúa como Representante Legal, de la empresa **SICLAG SC S.A.S.** identificada con NIT. 901672826-8, el día 8 de enero de 2026, celebraron una contratación por suministros cuyo objeto contractual es: "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y**

MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO ARBOLETES" encontrándose las partes debidamente informadas y notificadas del mismo. **2).** Que el contrato hasta la fecha se ha venido ejecutando sin ningún contratiempo, donde ambas partes han cumplido oportunamente con sus obligaciones. Por un lado, EL CONTRATISTA ha suministrado oportunamente medicamentos y material médico quirúrgico para la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA del municipio de Arboletes y por el otro, EL CONTRATANTE ha sido diligente a la hora de cancelar el valor del costo del suministro de acuerdo con el presupuesto estimado para ello. **3)**. Que el contrato de la referencia tiene como plazo Hasta Agotar Presupuesto del presente año, sin embargo, en aras de garantizar el cumplimiento de la actividad misional de la E.S.E Hospital Pedro Nel Cardona, se hace necesario suscribir la presente adición previendo una falta de suministro de medicamentos y material médico quirúrgico para la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA del municipio de Arboletes **4).** Que, luego de revisar el balance financiero y tiempo de ejecución, el supervisor del contrato solicitó Al ordenador del gasto, adicionar en presupuesto el contrato de la referencia. **5).** Que el ordenador del gasto una vez verificó la viabilidad jurídica y administrativa, manifestó que es fundamental para la institución hospitalaria contar con suficiente suministro de medicamentos y material médico quirúrgico para la E.S.E **6).** Que a la fecha de celebración del presente documento se evidencia que los recursos contratados inicialmente, no serán suficientes para amparar el suministro durante el plazo establecido en el contrato y hasta tanto se lleve a cabo un nuevo proceso de contratación para lo que resta del año 2.026 **7).** Que en este contexto, y en ejecución del Contrato, ha quedado evidenciado en las últimas semanas, la inminente necesidad de contar con la disponibilidad de suministro de medicamentos y material médico quirúrgico para la E.S.E que permita garantizar la continuidad y permanente prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. **8).** Que como quiera que los recursos previstos inicialmente en el Contrato serán insuficientes para garantizar el suministro hasta la legalización de una nueva contratación, se hace necesario extender el alcance del contrato mediante la adición de recursos que permitan amparar el suministro de medicamentos y material médico quirúrgico para la E.S.E hasta tanto se lleve a cabo un nuevo proceso de contratación tendiente a legalizar el suministro correspondiente. **9).** Que la E.S.E hizo el análisis de la necesidad del suministro estimando el requerimiento de acuerdo al promedio reportado en meses anteriores estimando la necesidad de adicionar el valor inicial en cuantía igual a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($75.000.000). **10).** De conformidad con lo señalado en la Acuerdo 003 del 29 de julio de 2.024, por medio de la cual se adopta o aprueba el Manual Interno de Contratación de la E.S.E que determina la forma en que la E.S.E, en relación con la modificaciones contractuales establece:

(...)

"Que el **artículo 50 DEL Acuerdo No. 003 del 29 de julio de 2.024** *"Por medio del cual se realiza adopción del Estatuto de Contratación de E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA del municipio de Arboletes"* (Manual Interno de Contratación de la E.S.E), en relación con la modificaciones contractuales establece:

(...)

ARTICULO 50 - MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo, las partes suscribirán, previo el concepto favorable del interventor, supervisor o responsable institucional, un acta donde consten tales circunstancias y dicha modificación, adición o prorroga se hará constar en documento adicional que se anexará al contrato principal y que siempre deberá estar justificado.

En ningún caso podrá prorrogarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido, o cuando las coberturas de las garantías se encuentren expiradas, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados."

11). Que la E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA cuenta con los recursos necesarios para adicionar el Contrato de la referencia, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 282 del 4 de MAYO de 2.026, por valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00), expedido jefe de presupuesto de la E.S.E, y discriminado así:

No CDP	282
RUBRO	2450103301
DESCRIPCIÓN	MEDICAMENTOS
CCPC	FILTRO
VIGENCIA	ACTUAL
FECHA	4 de MAYO de 2.026
VALOR	**$50.000.000,00**

No CDP	282
RUBRO	2450103302
DESCRIPCIÓN	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO
CCPC	FILTRO
VIGENCIA	ACTUAL
FECHA	4 de MAYO de 2.026
VALOR	**$25.000.000,00**

E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA ARBOLETES ANTIOQUIA				
E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	**ORDEN DE SUMINISTRO**	**FECHA**		
	ADICION No. 01 AL SUMINISTRO CS No. 002 – 2026	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
		05	05	2026

En atención a las anteriores consideraciones, LA E.S.E, de común acuerdo con EL CONTRATISTA, adiciona Al CONTRATO DE SUMINISTRO-ESE-HPNC-CS-No. 002-2026; de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese al CONTRATO DE SUMINISTRO-ESE-HPNC-CS-No. 002-2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, en cuantía igual a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00); los cuales se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 282 del 4 de MAYO de 2.026, valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00), expedido por el jefe de presupuesto de la E.S.E, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente documento.

PARÁGRAFO: Los recursos correspondientes a esta adición se destinarán exclusivamente al pago de suministro de medicamentos y material médico quirúrgico para la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES en los términos establecidos en el Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO: La E.S.E pagará el valor del presente adicional de la siguiente manera:

a) Pagos parciales de acuerdo a los pedidos realizados por la E.S.E y remisiones efectivamente recibidas en las instalaciones del Almacén de la E.S.E previa certificación parcial suscrita por parte del Supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago deberá acompañarse el pago de los aportes la seguridad social y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago, se realizará una vez culminado el objeto contractual a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y adicionalmente haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El compromiso del presente contrato será asumido por LA EMPRESA con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 282 del 4 de MAYO de 2.026, por valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00), expedido por el jefe de presupuesto de la E.S.E.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: Ampliense las garantías en cuantía equivalente al valor de la presente adición, es decir, por la suma de CINCUENTA SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00), y por un término adicional de DOS (02) MESES al inicialmente amparado.

E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA ARBOLETES ANTIOQUIA				
E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	**ORDEN DE SUMINISTRO**	**FECHA**		
	ADICION No. 01 AL SUMINISTRO CS No. 002 – 2026	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
		05	05	2026

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Las partes ratifican las demás cláusulas del Contrato inicial.

Para constancia se firma en el municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026.

DAGOBERTO EMILIO BENITEZ DÍAZ
Gerente
E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona.

ROBERTO ANTONIO CASTILLO LOZANO
R.L.: SICLAG SC S.A.S.
Contratista

	NOMBRE	CARGO	
REVISÓ	AMILCAR GUERRA CALLE	ASESOR JURIDICO	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Arboletes Antioquia, 14 de mayo de 2026

El suscrito **DAGOBERTO EMILIO BENÍTEZ DÍAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.100.335.380 de Palmito - Sucre, actuando en calidad de Gerente mediante Decreto 040 del 1 de abril de 2024, en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA**, empresa descentralizada, en uso de las Facultades legales y constitucionales y basados según la Acuerdo 003 del 29 de julio de 2024, por medio de la cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, se permite impartir APROBACIÓN a la póliza que se describe a continuación:

COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
PÓLIZA No: 540-47-994000038036
ANEXO: 1
CONTRATISTA: SICLAG SC S.A.S
C. C. / NIT No. 901.672.826-8
COTRATO Nº: CS-002-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES.

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL BIEN	miércoles, 14 de enero de 2026	sábado, 1 de mayo de 2027	$45,000,000.00
CUMPLIMIENTO	miércoles, 14 de enero de 2026	sábado, 1 de mayo de 2027	$45,000,000.00

Cordialmente:

DAGOBERTO EMILIO BENÍTEZ DÍAZ
GERENTE E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

	NOMBRE	CARGO	
PROYECTÓ	LEONEL ALVAREZ QUINTERO	APOYO A PROCESOS INTEGRALES Y SUPERVISION CONTRACTUAL	
REVISÓ	AMILCAR GABRIEL GUERRA CALLE	ASESOR JURÍDICO	
REVISÓ	LUZ MILA DORIA AYAZO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5402079759

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000038036 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	05	2026	14	05	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SICLAG SC S.A.S** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.672.826-8**

DIRECCIÓN: CL 22 25 06BRR EL ALIVIO - BARRIO EL ALIVIO CIUDAD: MONTERÍA, CÓRDOBA TELÉFONO: 3205427208

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.134-0**

BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.982.134-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	14/01/2026	01/05/2027	45,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	14/01/2026	01/05/2027	45,000,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

BENEFICIARIOS
NIT 890982134 - E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO N. 002-2026, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES,RELACIONADO CON SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES.

MEDIANTE ANEXO SE ADICIONA VALOR DE $ 75.000.000 PARA AUMENTO DEL CONTRATO A $ 225.000.000 SEGÚN ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CS No. 002 - 2026, DE FIRMA 05 DE MAYO DE 2026.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****30,000,000.00	$ **********116,384	$*****5,000.00	$ *******23,063	$ **********144,446

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ECLIs ALINa ACOSTA NAVARRo	2042	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540207975

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDC207A0E0CF5795F

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000038036	Número de anexo:	1
Agencia:	MONTERÍA	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA		
Tomador / Garantizado:	SICLAG SC S.A.S		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	miércoles, 14 de enero de 2026	sábado, 1 de mayo de 2027	$45,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	miércoles, 14 de enero de 2026	sábado, 1 de mayo de 2027	$45,000,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

NIT: 890.982.134-0

COMPROMISO PPTAL Nº: RP 483

Fecha de Expedición: May.05/2026

El Técnica administrativa en cumplimiento de las normas presupuestales que rigen la Empresa Industrial y Comercial del Estado y en especial el Decreto Nacional 115 de enero 15 de 1996.

CERTIFICA

Que en la apropiación presupuestal del:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	TERCERO	VALOR
2450103302	Material Medico Quirurgico	901672826 SICLAG S.A.S	25,000,000.00
2450103301	Medicamentos	901672826 SICLAG S.A.S	50,000,000.00

Valor Total: **75,000,000.00**

OBJETO:

Area Gestora:

Elaborado Por: GVELEZH